



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDP/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE PICHU ALTO, CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMÁS - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2515458.

En las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, siendo las 04:00 pm horas del día 24 de Julio del 2024, se reunieron en la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Pamparomas, los miembros del Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDP/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE PICHU ALTO, CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMÁS - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CÓDIGO DE INVERSIONES N° 2515458**, designado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA N° 068-2024-MDP/GM**, comisión integrada por los siguientes Señores:

MIEMBROS TITULARES		
RULAN ROBINSON CARRERA MARQUEZ	DNI: 43958360	PRESIDENTE
ROGER PAUL FIGUEROA ANTUNEZ	DNI: 45153850	PRIMER MIEMBRO
TITO ANGEL REYES CARAHUANCO	DNI: 45622707	SEGUNDO MIEMBRO

Con la finalidad de llevar a cabo la **ADMISION, CALIFICACION, EVALUACION, DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDP/CS-1**, contando con el quórum reglamentario establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En cumplimiento al numeral 43.1 del artículo 43 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S 344-2018-EF., donde expresa: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones". El comité de selección sesiona con la finalidad de evaluar las ofertas de los postores participantes del Procedimiento de Selección antes descrito. A fin de iniciar la apertura electrónica, admisión, calificación, y evaluación de las ofertas.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES		
RULAN ROBINSON CARRERA MARQUEZ	DNI: 43958360	PRESIDENTE
ROGER PAUL FIGUEROA ANTUNEZ	DNI: 45153850	PRIMER MIEMBRO
TITO ANGEL REYES CARAHUANCO	DNI: 45622707	SEGUNDO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

A continuación, el Presidente del Comité de Selección, con las formalidades de Ley, dio inicio al presente procedimiento de selección, pasando a verificar el registro de participantes en forma electrónica a través del SEACE.

Los postores inscritos de manera electrónica son los siguientes participantes

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	27/06/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	20/06/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	24/06/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20533976540	CONSTRUCTORA MALUZMIZA S.A.C.	20/06/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20534029846	CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	22/06/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	19/06/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20542075229	CONTRATISTAS RICRA S.A.C.	30/06/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	19/06/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20542196107	CONSTRUCTORA E INVERSIONES TAYTA PANCHO E.I.R.L.	19/07/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20571434441	CORPORACION MAKRO'N S.A.C.	26/06/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20602433138	OBRA Y PROYECTOS J & M S.A.C.	21/06/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20603015429	ABYDOS CONSTRUCTORES S.A.C.	24/06/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20604066604	PLASMA'R CONSTRUCTION AND CONSULTING E.I.R.L.	27/06/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20604478368	CONSTRUCTORA & SERVICIOS GENERALES KILLARI E.I.R.L.	19/07/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20605331174	MAGUIROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. - MAGUIROS E.I.R.L.	26/06/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20606830999	CORPORACION JOYERS INGENIEROS S.R.L.	22/06/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20607082686	CONSTRUCTORA VAJOYER PERU S.A.C.	20/06/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20609245086	CONSTRUCTORA GLOBAL I & D S.A.C.	21/07/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20609275252	ARQUITECTONIA S.A.C.	20/06/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20610312650	3 TORRES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/06/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20611055499	CORPORACION CREYCON S.A.C.	22/06/2024	Válido



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

3. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DE FORMA ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SE@CE.

Dándose inicio el presente acto, se revisa la relación de postores que registraron su participación de forma electrónica, y presentaron sus ofertas de la misma manera, de acuerdo a las reglas establecidas en las bases estandarizadas, el comité de selección verificó que hubo **Veintiuno (21) participantes** registrados (**estado válido**) y de los cuales **Cuatro (04) participantes** presentaron su oferta de forma electrónico.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDPICS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE PICHU ALTO, CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH; CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2515458.

Nro. Item	Descripción del Item			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Ejecución de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE PICHU ALTO, CENTRO POBLADO DE PISHA, DISTRITO DE PAMPAROMAS - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH; CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2515458			
20808830999	CONSORCIO NUEVA GENERACION	22/07/2024	20:24:23	Electronico
20534029848	CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	22/07/2024	20:44:43	Electronico
20604478388	CONSORCIO J&M	22/07/2024	21:50:30	Electronico
20542075229	CONSORCIO RAUSH	22/07/2024	22:56:49	Electronico

Habiéndose revisado la documentación inicialmente presentada a través de la plataforma del SEACE, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

A continuación, se procedió con la revisión de la documentación de presentación obligatoria para la admisión de la oferta de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

POSTORES	RUC	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA									OBSERVACIONES
		a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES, y la estructura del presupuesto de obra (Anexo N° 6)	h) Experiencia del Postor en la Especialidad (Anexo N° 10)		
1	CONSORCIO NUEVA GENERACION	20606830999	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA
2	CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	20534029846	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO J&M	20604478368	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA
4	CONSORCIO RAJUSH	20542075229	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA

I. LAS CAUSALES DE LA NO ADMISION DE LAS OFERTAS.

A). CONSORCIO NUEVA GENERACION (SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES).

1. PRESENTA EL ANEXO N° 1, PERO NO PRESENTO O DEMOSTRO SOBRE LOS REQUISITOS MINIMOS SOLICITADAS EN LA PAGINA N° 68 DE LAS BASES INTEGRADAS.
2. La documentación presentada por el postor ANEXO N° 1 (DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR), documento para la ADMISION DE LA OFERTA no cumple, no está firmada y visada por el representante común del CONSORCIO NUEVA GENERACION y los Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta fue consignada de manera inexacta en el folio 166 de la oferta presentada por el postor; La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos,

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:
60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

B). CONSORCIO J&M (SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES).

1. **PRESENTA EL ANEXO N° 1, PERO NO PRESENTO O DEMOSTRO SOBRE LOS REQUISITOS MINIMOS SOLICITADAS EN LA PAGINA N° 68 DE LAS BASES INTEGRADAS.**

2. La documentación presentada por el postor **ANEXO N° 1 (DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR)**, documento para la ADMISION DE LA OFERTA no cumple, en la Firma, Nombres y Apellidos del Postor o Representante Legal, según corresponda; la firma y sello no corresponde al representante común del CONSORCIO J&M, fue consignada de manera inexacta en el folio 5 de la oferta presentada por el postor; La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales.

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

3. La documentación presentada por el postor **ANEXO N° 5 (PROMESA DE CONSORCIO)**, documento para la ADMISION DE LA OFERTA no cumple, la promesa de consorcio presentada en la oferta no está legalizada, fue consignada de manera inexacta en el folio 31 de la oferta presentada por el postor; La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales.

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

C). CONSORCIO RAJUSH (SU OFERTA NO ES ADMITIDA POR LOS SIGUIENTES RAZONES).

1. De la revisión de la oferta presentada por el postor en la página N° 35, respecto al precio de la oferta económica que presenta en el (ANEXO 06), la unidad de la Partida, 02.04 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA; no guarda relación con el expediente técnico.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO (UNIDAD)	OFERTA (UNIDAD)
02. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 02.04 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA	und	unet

La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN.

2. De la revisión de la oferta presentada por el postor en la página N° 38, respecto al precio de la oferta económica que presenta en el (ANEXO 06), en la descripción de la Partida, 11.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 Ø =1/2"; no guarda relación con el expediente técnico.

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO (DESCRIPCION)	OFERTA (DESCRIPCION)
11.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS. 11.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 Ø =1/2"	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 Ø =1/2"	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC C-10 Ø =1/2

La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanación de las ofertas establece lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

Numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**

Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN.

3. De la revisión de la oferta presentada por el postor en la página N° 36, respecto al precio de la oferta económica que presenta en el (ANEXO 06), en la metrado de la Partida, 05.05.02 TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5 e=1.5CM; no guarda relación con el expediente técnico.



DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO (METRADO)	OFERTA (METRADO)
11.03 REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS	4.9400	4.8400
05.05.02 TARRAJEO EXTERIOR CON MORTERO 1:5 e=1.5CM		



La normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el Comité de Selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad respetando en todos los extremos.

Cabe precisar que en el Artículo 60. Subsanción de las ofertas establece lo siguiente:

Numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.

Siendo esta situación no es materia de subsanación por alterar el contenido sustancial de la oferta. Por lo expuesto y de conformidad con el numeral 73.2, del artículo 73 del RLCE, **POR LO QUE SU OFERTA NO ES ADMITIDA**



Considerando que los errores identificados varían el contenido esencial y el sentido de la oferta, no se considera subsanable según OPINIÓN N° 011-2019/DTN.

II. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

III. CALIFICACION DE OFERTAS

N°	POSTOR	ETAPA DE REVISION DE DOCUMENTOS DEL POSTOR			CALIFICADOS Y/O DESCALIFICADOS
		A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LA OFERTA FUERON CALIFICADOS, POR AJUSTARSE A LAS BASES INTEGRADAS
		A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
1	CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. SI CUMPLE			SI CALIFICA

N°	POSTOR	ETAPA DE REVISION DE DOCUMENTOS DEL POSTOR		CALIFICADOS Y/O DESCALIFICADOS
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		DE ACUERDO CON LA REVISION EFECTUADA, LA OFERTA FUERON CALIFICADOS, POR AJUSTARSE A LAS BASES INTEGRADAS
1	CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	EL POSTOR ACREDITA UN MONTO FACTURADO ACUMULADO S/ 618,925.62 SUPERANDO A UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL SOLICITADA EN LAS BASES INTEGRADAS SI CUMPLE		SI CALIFICA

IV. RESULTADOS DE LA CALIFICACION DE OFERTA

De acuerdo a la calificación realizada el postor **CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.** **SI CUMPLE** con los requisitos de calificación establecida en las bases y por consiguiente se realizará la Etapa de Evaluación

V. DETALLE DE LAS OFERTA ADMITIDA, CALIFICADA Y QUE PASA A LA EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

COMITE DE SELECCION

VI. CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

A. PRECIO

N°	POSTOR	CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE DE LA EVALUACION
		SE ACREDITARÁ MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO DE LA OFERTA (ANEXO N° 6) <u>100 PUNTOS</u>	
1	CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	SI CUMPLE 100 PUNTOS	LE CORRESPONDE 100.00 PUNTOS

De acuerdo a la Evaluación realizada el postor **CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.** SI CUMPLE con los requisitos de Factores de Evaluación establecidas en las bases OBTENIENDO 100.00 PUNTOS.

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

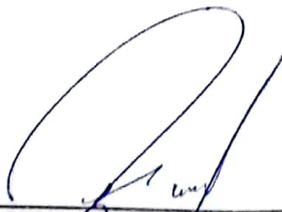
De acuerdo con los resultados de la Evaluación, el postor ganador de la Buena Pro es:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	MONTO ADJUDICADO
CONTRATISTAS GENERALES SAN CRISTOBAL S.A.C.	S/ 539,492.90

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Por lo que se dispone su publicación en le SE@CE, en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se concluye la reunión siendo las 09:30 am horas del día 25 de Julio del 2024, el presidente dio por concluido el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDP/CS-1**, luego de redactarse y firmado el acta sin observación alguna.


ROGER PAUL FIGUEROA ANTUNEZ
PRIMER MIEMBRO


RULAN CARREBA MARQUEZ
PRESIDENTE


TITO ANGEL REYES CARAHUANCO
SEGUNDO MIEMBRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDP/CS-1